

ORDEN DE 30 DE MAYO DE 1.984, QUE INCLUYE DIVERSAS BENZODIACEPINAS EN LA LISTA IV DEL ANEXO I DEL REAL DECRETO 6-10-1.977 SOBRE SUSTANCIAS Y PREPARADOS PSICOTRÓPICOS

Dispone:

- 1.º Incluir en la lista IV anexa al Convenio de Psicotrópicos -lista IV del anexo I del Real Decreto 2829/1977 de 6 octubre- a las siguientes sustancias:
- 2.º En el plazo de treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden ministerial, las Entidades fabricantes, importadoras y exportadoras, distribuidoras o dispensadoras de las referidas sustancias adecuarán sus actuaciones a las exigencias legales que para los productos psicotrópicos de la lista IV del anexo I del Real Decreto 2829/1977 se imponen en el mismo y en la Orden ministerial de 14 de enero 1981.
- 3.º Los laboratorios que ostenten la titularidad del registro de especialidades farmacéuticas que contengan sustancias afectadas por esta disposición adecuarán el material de acondicionamiento de aquéllas en el plazo de noventa días.
- 4.º La prescripción, dispensación y control de existencias de dichas especialidades farmacéuticas se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2829/1977, de 6 octubre .
- 5.º La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

